NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 27 DE ABRIL DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900271313	ESTACIÓN EJECUTIVA DE MÓVILES S.A.S	REGISTRO TIC	29-01-2019	25	2019







Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 50

29 de Enero de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ESTACIÓN EJECUTIVA DE MÓVILES S.A.S. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900271313, CÓDIGO NO. 97000364-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 25 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ESTACIÓN EJECUTIVA DE MÓVILES S.A.S. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900271313 - Código No. 97000364-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ; mediante oficio Nº 0000050 del 10 de enero de 2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, remitió para el inicio del Cobro Coactivo que conforman el Titulo Ejecutivo Simple así:

Estado de cuenta Nº 072626 y oficio de cobro persuasivo Nº 221550 con registro Nº 1258561 del 21/12/2018 expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera; Resolución Nº 902 del 30 /11/2015 la Agencia Nacional del Espectro sanciono con multa de SESENTA Y UN (61) S.M.L.M.V a ESTACIÓN EJECUTIVA DE MÓVILES S.A.S identificado con CC/Nit. 900.271.313, notificada mediante correo electrónico el 30/12/2015. Con Resolución 556 del 11/08/2016 se resolvió el recurso de reposición y modificó el artículo segundo de la resolución 902 del 30/11/2015, quedado una multa por QUINCE (15) S.M.L.M, notificada mediante aviso el 14/09/2016. Con Resolución 867 del 23/11/2016 se resolvió recurso de apelación confirmando el contenido de las resoluciones 902 del 30/11/2015 y 556 del 11/08/2016, notificada mediante aviso entregado el 25/04/2017. En ese sentido la Resolución Nº 902 del 30 /11/20150, con las modificaciones realizadas por la Resolución 546 del 11/08/2016 quedo en firme el 27/04/2017. Obligación identificada contablemente bajo el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

- 1. Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ESTACIÓN EJECUTIVA DE MÓVILES S.A.S. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900271313 Código No. 97090364-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.066.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 50

29 de Enero de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS

